ACUERDO No. 23 DEL 30/06/2022

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y de los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos de CTeI del SGR.

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por medio de la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" y el Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías".

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 señala como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación "incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos".

Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 expresa que:

"ARTÍCULO 205. DISPONIBILIDAD INICIAL EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2021-2022. Con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley se homologarán de la siguiente forma:

(…)
3. Lo que correspondía al "Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación" será homologado a la "Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación" y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.
(…)"

Que las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías1 (guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión).

Que el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

CONSIDERANDOS PARTICULARES

(i) DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS DE LA ASIGNACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

1. Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, donde se estructuran ejercicios de planeación que orienten las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación en concertación con los Consejos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI).

2. Que el citado artículo determina que, para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación y podrán conformar Comités Consultivos. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

3. Que el artículo 56 de la Ley ibídem dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

4. Que el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

5. Que el Decreto 1821 de 2020 libro 1 parte 2 título 3 establece los lineamientos aplicables de las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de conformidad con el artículo 1.2.3.1.4 dispone que la planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología se desarrollará a través de ejercicios de planeación concertados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, e incluirán las demandas territoriales.

6. Que el resultado del ejercicio de planeación de cada departamento y del Distrito Capital es remitido por parte del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar el último día hábil del mes de febrero del primer año del bienio.

[1] Parágrafo transitorio, artículo 1.2.1.2.25 Decreto 1821 de 2020.

7. Que el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.

8. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presenta los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

9. Que la aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

10. Que en la presente sesión se pusieron a consideración del Órgano Colegiado los términos de referencia de las convocatorias No. 28 denominada "Convocatoria de la Asignación para la CTeI del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles enfocados en la implementación de las recomendaciones de la misión internacional de sabios 2019 para el foco: Ciencias Básicas y del Espacio" y convocatoria No. 29 denominada "Convocatoria de la asignación para la CTeI del SGR para la conformación de un listado propuestas de proyecto elegibles para el fortalecimiento de capacidades en innovación para el tejido empresarial regional", y se realizó el ajuste correspondiente en el Plan Bienal de Convocatorias 2021-2022.

(ii) DE LA ADENDA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 22 CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES PARA LA FORMACIÓN DOCTORAL EN LAS REGIONES

1. Que en sesión No. 10 del 01 de diciembre de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante el artículo 23 del Acuerdo 10 del 03 de diciembre de 2021 aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 22 "Convocatoria de la asignación para la CTeI del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para la formación doctoral en las regiones", en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.

2. Que de conformidad con el numeral 18 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado "Modificaciones¨ se determinó que con previa autorización del OCAD de CTeI del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTeI (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

3. Que en este sentido, y en atención a lo previsto en el numeral primero del punto 3.1 "Causales para la elaboración y tramite de adendas" que pertenece al apartado 3 "Disposiciones Generales", establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTeI (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad link: (https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo.

4. Que se incluyó en el numeral 17 -Cronograma- de los términos de referencia, mediante Modificación No. 3 del 20 de abril la siguiente información:

Cronograma segundo Corte

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	17 de febrero de 2022
Cierre de la convocatoria	20 de abril de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	27 al 29 de abril de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	**24 de mayo de 2022**
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	25 de mayo al 27 de mayo de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	31 de mayo de 2022 al 02 de junio de 2022
Publicación del listado definitivo de elegibles	**03 de junio de 2022**
Solicitud creación de Rol formulador CTeI	25 de mayo al 10 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	25 de mayo al 10 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	25 de mayo al 15 de junio de 2022

5. Que una vez terminada la etapa denominada "Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR" con fecha máxima establecida el día 10 de junio de 2022, no se transfirieron proyectos para adelantar la etapa de verificación de requisitos.

6. Que se establecerán los nuevos plazos máximos para las actividades "Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR" y "Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR" así:

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	17 de febrero de 2022
Cierre de la convocatoria	20 de abril de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	27 al 29 de abril de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	**24 de mayo de 2022**
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	25 de mayo al 27 de mayo de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)

Respuesta a solicitud de aclaraciones	31 de mayo de 2022 al 02 de junio de 2022
Publicación del listado definitivo de elegibles	**03 de junio de 2022**
Solicitud creación de Rol formulador CTeI	25 de mayo al 10 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	25 de mayo al 29 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	25 de mayo al 15 de julio de 2022

7. Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

(iii) SOLICITUDES DE PRÓRROGAS PARA EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS CON RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTeI.

1. Que el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 estableció que se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se logre expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados en los seis (6) meses, caso en el cual las entidades u órganos podrán prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este parágrafo.

2. Que el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020 dispone que para aquellos proyectos de inversión aprobados que se encuentren dentro del término de los seis (6) meses para expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, podrán solicitar prórroga de este plazo hasta por 12 meses, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido. Esta prórroga deberá solicitarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación del proyecto de inversión, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y antes de que opere la liberación automática de los recursos.

3. Que los siguientes proyectos que fueron viabilizados, priorizados y aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, solicitan la prórroga del plazo para el cumplimiento de los requisitos generales previos al inicio de la ejecución:

ID	ENTIDAD PROPONENTE	ACUERDO APROBACIÓN	FECHA ACUERDO	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO
1	Universidad Surcolombiana	Nº 10	03-dic-21	2021000100065	APROVECHAMIENTO DE LA BIOMASA RESIDUAL DEL COPOAZÚ CACAO Y EL CAFÉ PARA LA OBTENCIÓN DE BIOMOLÉCULAS CON APLICACIONES TERAPÉUTICAS Y BIOMÉDICAS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL HUILA CAQUETÁ

ID	ENTIDAD PROPONENTE	ACUERDO APROBACIÓN	FECHA ACUERDO	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO
2	Departamento de Sucre	Nº 12	22-dic-21	2021000100361	FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE
3	Departamento de Sucre	Nº 12	22-dic-21	2021000100370	INCREMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL TEJIDO EMPRESARIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
4	Departamento de Sucre	Nº 12	22-dic-21	2021000100333	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN CTEI MEDIANTE LA APROPIACIO□N SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y LAS INDUSTRIAS CREATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE
5	Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD	Nº 10	03-dic-21	2021000100082	MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CTEI EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO Y BIOTECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y DISTANCIA - UNAD BOGOTÁ
6	Universidad de Cartagena	Nº 12	22-dic-21	2021000100260	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ADOPCIÓN DE PROCESOS DE INNOVACIÓN EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR TURISMO AGROINDUSTRIA E INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
7	Departamento de Magdalena	Nº 12	22-dic-21	2021000100175	FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
8	Departamento de Magdalena	Nº 12	22-dic-21	2021000100215	DESARROLLO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES EN EL SECTOR TURISMO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
9	Departamento de Magdalena	Nº 15	23-dic-21	2021000100249	IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA CREATIVO DE LAS MÚSICAS VALLENATAS Y DE PITOS Y TAMBORES DE LA CUMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
10	Departamento de Magdalena	Nº 15	23-dic-21	2021000100177	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACIÓN MEDIANTE LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ID	ENTIDAD PROPONENTE	ACUERDO APROBACIÓN	FECHA ACUERDO	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO
11	Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar	Nº 10	03-dic-21	2021000100047	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON ENFOQUE DE ARTE Y CULTURA EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

(iv) CONSIDERANDOS FINALES

1. Que de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17. y 1.2.3.4.18. del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.

2. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, en su condición de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado por el artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo electrónico el 15 de junio de 2022, convocó a sesión en la modalidad de no presencial a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías, así como los demás puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 23 del 22 de junio de 2022.

3. Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 23 del día treinta (30) de junio de 2022, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ACUERDA:

TÍTULO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS

ARTÍCULO 1. APROBAR la adenda No. 5 de la convocatoria No. 22 Convocatoria de la asignación para la CTeI del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para la formación doctoral en las regiones.

ARTÍCULO 2. APROBAR los términos de referencia de la convocatoria No. 28 Convocatoria de la Asignación para la CTeI del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles enfocados en la implementación de las recomendaciones de la misión internacional de sabios 2019 para el foco: Ciencias Básicas y del Espacio.[2]

ARTÍCULO 3. APROBAR los términos de referencia de la convocatoria No. 29 Convocatoria de la asignación para la CTeI del SGR para la conformación de un listado propuestas de proyecto elegibles para el fortalecimiento de capacidades en innovación del tejido empresarial regional[3].

[2] De conformidad con el cronograma aprobado por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación en los términos de referencia, la convocatoria fue aperturada previo a la expedición del presente acto administrativo, con base en la decisión adoptada el día de la sesión, como consta en la respectiva acta.

TÍTULO II

PRÓRROGAS PARA EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS CON RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTeI

ARTÍCULO 4. APROBAR la prórroga para la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2021000100065 denominado "*Aprovechamiento de la biomasa residual del Copoazú Cacao y el Café para la obtención de biomoléculas con aplicaciones terapéuticas y biomédicas en los departamentos del Huila Caquetá*" por el término de seis (6) meses a partir de la publicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO 5. APROBAR la prórroga para la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2021000100361 denominado "*Fortalecimiento de establecimientos educativos oficiales que implementen la jornada única mediante la apropiación social del conocimiento para desarrollar capacidades y habilidades en CTeI en el departamento de Sucre"* por el término de tres (3) meses a partir de la publicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO 6. APROBAR la prórroga para la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2021000100370 denominado "*Incremento de la innovación y desarrollo tecnológico en el tejido empresarial para el fortalecimiento de la competitividad del departamento de Sucre*" por el término de tres (3) meses a partir de la publicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO 7. APROBAR la prórroga para la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2021000100333 denominado "*Fortalecimiento de las capacidades en Ctei mediante la apropiación social del conocimiento para Impulsar el desarrollo Productivo y las Industrias creativas en el Departamento de Sucre*" por el término de tres (3) meses a partir de la publicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO 8. APROBAR la prórroga para la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2021000100082 denominado "*Mejoramiento del equipamiento tecnológico para desarrollo de actividades de CTeI en el sector agroalimentario y biotecnológico de la Universidad Nacional Abierta y Distancia - UNAD Bogotá*" por el término de seis (6) meses a partir de la publicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO 9. APROBAR la prórroga para la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2021000100260 denominado "*Implementación de estrategias para la adopción de procesos de innovación en las unidades productivas del sector turismo agroindustria e industrias creativas y culturales del departamento de Bolívar*" por el término de seis (6) meses a partir de la publicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020.

---

[3] Ídem.

ARTÍCULO 10. APROBAR la prórroga para la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2021000100175 denominado "*Fortalecimiento de establecimientos educativos oficiales que implementen la jornada única mediante la apropiación social del conocimiento para desarrollar capacidades y habilidades en CTeI en el departamento del Magdalena*" por el término de seis (6) meses a partir de la publicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO 11. APROBAR la prórroga para la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2021000100215 denominado "*Desarrollo y aplicación de Tecnologías convergentes en el sector turismo para la competitividad y el desarrollo económico del Departamento del Magdalena*" por el término de seis (6) meses a partir de la publicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO 12. APROBAR la prórroga para la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2021000100249 denominado "*Implementación del Ecosistema Creativo de las Músicas Vallenatas y de Pitos y Tambores de la Cumbia en el departamento del Magdalena*" por el término de seis (6) meses a partir de la publicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO 13. APROBAR la prórroga para la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2021000100177 denominado "*Fortalecimiento de las capacidades de innovación mediante la adopción e implementación de procesos de economía circular en las empresas del sector agroindustrial en el departamento del Magdalena*" por el término de seis (6) meses a partir de la publicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO 14. APROBAR la prórroga para la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2021000100047 denominado "*Adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de la investigación y fortalecimiento de capacidades en ciencia tecnología e innovación con enfoque de arte y cultura en la institución universitaria de bellas artes y ciencias de Bolívar*" por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la publicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 23. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas sobre las Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 23 del 22 de junio de 2022.

ARTÍCULO 24. COMUNÍQUESE el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas, a cada una de las entidades designadas como ejecutoras y a las instancias públicas designadas para la contratación de la interventoría, cuando aplique, de los proyectos sometidos a consideración del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 23 del 22 de junio de 2022, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el treinta (30) de junio del 2022.

Luis Fernando Gaviria Trujillo
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Firmado por : Juan de Jesus Reyes Rodriguez
Secretario Técnico OCAD
Fecha : 2022-07-07 09:47:01

Juan de Jesús Reyes Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (22-06-2022)
Fecha de firma del Acta No. 23 soporte del presente acuerdo: (30-06-2022)

Proyectó:	María Paula Afanador Bastidas Secretaría Técnica del OCAD de CTeI
Revisó:	Melissa Jiménez Rojas Secretaría Técnica del OCAD de CTeI
Revisó:	Nidia Esperanza López Secretaría Técnica del OCAD de CTeI
Revisó:	Paola Andrea García Aristizábal Secretaría Técnica del OCAD de CTeI
Revisó:	Jorge Eduardo Atuesta Bustos Secretaría Técnica del OCAD de CTeI
Revisó:	Carlos Clavijo Torres Asesor VTASC
Revisó:	Yony Estibenson Alarcón Pedroza Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTeI